

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2019 00852 00

**LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL  
BLANCA CECILIA SARMIENTO DE RAMÍREZ**

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, que el liquidador designado en autos, **DIEGO GIOVANNI GÓMEZ LÓPEZ**, acepto y tomó posesión el cargo para el que fue designado, como da cuenta el acta vista a numeral 34 del expediente digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 # 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales

POSESIÓN LIQUIDADOR

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

BLANCA CECILIA SARMIENTO DE RAMÍREZ No. 110014003055-2019-00852-00

Bogotá D.C., seis (06) de Julio de dos mil veintidós (2022), se hace presente el Dr.(a) **DIEGO GIOVANNI GÓMEZ LÓPEZ** identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **79.887.255** de Bogotá, tarjeta profesional No. **223.962** con el fin de tomar posesión del cargo para el cual fue designado. En tal virtud se posesiona como liquidador, y se le toma el juramento de rigor y manifiesta que acepta el cargo, que cumplirá fielmente con los deberes que el mismo le impone y que no tiene impedimento alguno para ejercerlo. Se le notifica el auto de **APERTURA** dentro del proceso de la referencia **caforce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)** el cual se lee en su integridad y se le hace entrega formal de copias de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para que notifique por aviso a los acreedores y al (a) cónyuge o compañero(a) permanente del deudor de la existencia de este litigio; publique en un periódico de amplia circulación nacional, para que concurren y se hagan presentes los demás acreedores del deudor, (art. 108 del C.G.P.). Así mismo dispone de veinte (20) días para actualizar el valor del avalúo de los bienes del deudor en la forma prevista en los numerales 40, 50 del Art. 444 ibidem.

Quien enterado firma como aparece:

LIQUIDADOR:

C.C. No. 79.887.255  
T.P. 223.962 del C.S. de la J.  
E-mail: [abogadoDiegoGomez@gmail.com](mailto:abogadoDiegoGomez@gmail.com)  
Teléfono: 31 22287762  
Dirección: Carrera 10 b # 19 - 42 sur Apto 402

Por lo anterior, se le **REQUIERE** para que empiece y cumpla con gestiones propias de su cargo, estos son, las ordenes impartidas en auto del 14 de

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

noviembre de 2019 mediante el cual se admitió el presente trámite liquidatorio.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

Csl.

**Firmado Por:**

**Margareth Rosalin Murcia Ramos  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 055  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9e015761fbb0ba68f4a69e5c5f7a0ddd2ae99dac2da9e90dfb9cb8ff0cc2d4**  
Documento generado en 23/02/2022 06:44:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861  
Dirección electrónica: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>